

UNIVERSIDAD DEL CAUCA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008 DE 2025

NOTA IMPORTANTE No. 1

Objeto: ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIÓN ROPA Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

La Universidad del Cauca informa a los interesados en el presente proceso que el plazo inicialmente establecido para la atención de observaciones resultó insuficiente. Por lo tanto, se hace necesario ampliar dicho término dentro de la cronología del proceso.

Así mismo, en atención a las observaciones recibidas dentro del plazo previsto en el cronograma y considerando su pertinencia para el adecuado desarrollo del proceso, la Universidad del Cauca procede a realizar modificaciones parciales en los siguientes numerales del pliego de condiciones:

- Numeral 1.24 – **Cronograma del proceso**
- Numeral 1.9 – **Especificaciones técnicas**
- Numeral 2.2 – **Documentos financieros / Capacidad financiera**
- Numeral 4.4 – **Garantías**

1.24. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA 2025	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	07 de mayo	Por correo en formato Word: contratacion3@unicauca.edu.co
CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA para la presentación de propuestas (sobres 1 y 2) y APERTURA en acto público de las propuestas <u>sobres 1</u>	12 de mayo hasta la 10:00 a.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
EVALUACIÓN de las ofertas (Componente jurídico, financiero y técnico, actividad interna del comité evaluador) y publicación del informe de evaluación	12 de mayo	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca.

Presentación de observaciones y DOCUMENTOS SUBSANABLES	14 de mayo hasta la 10:00 a.m.	Al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del INFORME FINAL	14 de mayo	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No 2, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.	15 de mayo a las 11:30 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial

1.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las descripciones generales de las cantidades de los bonos a adquirir se encuentran consignadas en el presupuesto oficial de esta convocatoria. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas.

NOTA IMPORTANTE: Cada bono deberá ser redimido exclusivamente por el beneficiario autorizado, quien deberá estar debidamente identificado al momento de la transacción. El uso del bono estará restringido únicamente a la adquisición de elementos de dotación, específicamente ropa y calzado de labor, de conformidad con el objeto del contrato.

La nota indicada tiene como finalidad orientar al proveedor y al beneficiario sobre el uso adecuado del bono, garantizando que el incentivo cumpla con el objeto del contrato y las restricciones normativas aplicables a este tipo de adquisición.

Sin embargo, atendiendo a la observación realizada y a las limitaciones técnicas en el espacio de impresión de los bonos, la Universidad del Cauca suprimirá dicha nota del diseño impreso, las condiciones de redención —uso exclusivo por parte del beneficiario identificado y destinado únicamente para ropa y calzado— queden estipuladas de forma clara en los documentos contractuales, los registros de control, o mediante instrucciones entregadas formalmente al proveedor y al beneficiario.

Esta modificación no implica cambio en el objeto contractual ni en las obligaciones sustanciales del contratista, por lo cual no altera los términos del proceso de selección

NOTA 1: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines

diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad a reclamar los posibles perjuicios.

NOTA 2: No será viable la propuesta que acredite almacenes movibles o improvisados.

2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (SOBRE #1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme. Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 100 % del presupuesto oficial.
Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1
Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total
El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.93
Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

4.4. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

Nota: La garantía única deberá ajustarse siempre que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato conforme al acuerdo N.º 064 de 2008.

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Atentamente

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz – profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diana carolina Tovar – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Asesora Jurídica